

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 098 -2013-AG-PSI

Lima, 04 MAR. 2013

VISTO:

El Memorando N° 502-2013-AG-PSI-DIR, de fecha 28 de febrero de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas presentado por la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal en Perú, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña - Alamo, Tramo 0+133.5 km al 5+200 km, del Subsector Pítipu", ubicada en el distrito de Pítipu, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Contrato de Préstamo N° PE-P31, suscrito con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón-JICA, se suscribió con fecha 23 de octubre de 2012, el Contrato de Ejecución de Obra N°017-2012-AG-PSI/JICA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal Perú, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña - Alamo, Tramo 0+133.5 km al 5+200 km, del Subsector Pítipu", y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Carta N° 018-2013-TIISSP/MCPA/RO/EM, de fecha 18 de febrero de 2013, el Contratista de Obra presenta el presupuesto Adicional N° 02, por Partidas Nuevas, por el monto de S/. 36,495.33 incluido IGV, por el cambio solicitado por la Junta de Usuarios, en adicionar a los diseños originales una compuerta de retención; que comprende la modificación de ataguías de madera por compuertas metálicas deslizantes;

Que, mediante Carta SZ-TAH-3191/13, de fecha 26 de febrero de 2013, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, integrado por las empresas consultoras S & Z Consultores y Asociados y TAHAL Consulting Engineers Ltda, remite adjunto en 03 ejemplares el Informe Especial de Obra N°03, relacionado con la revisión, análisis, evaluación y conclusiones del expediente que sustenta el Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas;

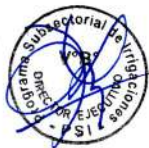
Que, en el citado Informe Especial de Obra N° 03, el Consorcio Supervisor manifiesta que el Expediente Técnico del Proyecto de "Mejoramiento del Canal Piña Álamo- Tramo 0+133.5 km al 5+200 km del Sub Sector Pítipu", fue elaborado por el Proyectista Ing. Reynaldo Campos Barrios, CIP N° 83900, por encargo de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque; que, para la operación de las tomas laterales, el proyectista consideró la instalación de ataguías de madera como



estructuras de retención para tomas laterales y durante el proceso de ejecución de la obra la Junta de Usuarios tramitó a la Entidad Contratante la modificación de las estructuras de retención con el empleo de compuertas metálicas en reemplazo de las ataguías de madera previstas en el expediente técnico, señalando para ellos razones de seguridad y mejores condiciones de operación del sistema, trabajos que fueron autorizados por la Entidad, por lo que la Supervisión previa verificación de los trabajos a ejecutar determina que para alcanzar los objetivos del Proyecto es necesario ejecutar la partida nueva que se muestra en el Presupuesto Adicional N° 02 que se tramita; que, la construcción e instalación de compuertas, permitirá en forma manual la distribución del recurso hídrico con menores pérdidas de distribución; que, la Supervisión ha verificado el metrado de la partida por los trabajos adicionales necesarios así como el Análisis de Precios Unitarios respectivo, los mismos que han sido compatibilizados con los propuestos por el contratista; que, el Presupuesto Adicional N° 2 por partida nueva, asciende a la suma de S/. 40,318.26 (Cuarenta mil Trescientos dieciocho con 26/100 Nuevos Soles) incluido el IGV cuya incidencia de 1.77% respecto al monto contratado y una incidencia acumulada de 1.63% considerando el Presupuesto adicional N° 1 y el Presupuesto Deductivo N° 1 vinculante, y al no superar el 15% del monto del Contrato, de acuerdo al ítem N° 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones) de la Directiva N° 001-AG-PSI-DIR, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI, no se requiere solicitar autorización a la Contraloría General de la República para su ejecución y pago; que la Supervisión ha elaborado sus propios precios unitarios, teniendo en cuenta los precios de los insumos ofertados por el Contratista en su propuesta económica con la que obtuvo la buena pro y cotizaciones del insumo Compuertas Metálicas; asimismo indica la respectiva Fórmula Polinómica y concluye que la variación de costos del Presupuesto contratado incluyendo el adicional de obra en trámite de aprobación, no supera el valor del proyecto con el que se obtuvo la viabilidad en el SNIP, por lo que el PIP no requiere verificación de su rentabilidad social;

Que, con el Memorando N° 0066-2013-AG-PSI-DIR/OEP, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que hace suyo el Informe N° 007-2013-AG-PSI-DIR/OEP/DGCH, elaborado por el Revisor de Proyectos JICA de dicha Oficina, el cual concluye que el Adicional N° 02 – Partida Nueva, reúne los requisitos técnicos para su aprobación, teniendo en consideración que la ejecución de los trabajos adicionales propuestos de la mencionada obra, son necesarios para dar cumplimiento a las metas y objetivos del proyecto, el mismo que asciende a S/. 40,318.26 incluido IGV, gastos generales y utilidad; finalmente, recomienda su aprobación;

Que, el Ingeniero Administrador Contratos de Obra – JICA, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, con el Informe N° 024-2013-AG-PSI-DIR-OS/FLM, de fecha 28 de febrero de 2013, concluye que el Presupuesto Adicional N° 02 resulta adecuado técnicamente a fin de mejorar las condiciones de operación y mantenimiento del sistema, habiendo otorgado su conformidad la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego, recomendando su aprobación por la suma de S/. 40,318.26; indicando también que la fecha de presentación del expediente técnico del adicional no se encuentra en concordancia con los plazos establecidos en las Directivas para la Ejecución de Obras – Contrato de Préstamo PE – P31;





Resolución Directoral N° 098 -2013-AG-PSI

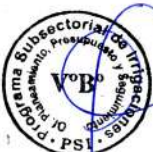
-2-

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 272-2013-AG-PSI-OPPS, de fecha 28 de febrero de 2013, indica que la ejecución de la Obra en mención, cuenta con marco presupuestal disponible con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013;

Que, mediante el Memorando N° 144-2013-AG-PSI-DIR/OS, de fecha 28 de febrero de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego basado en los informes referidos precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 por partidas nuevas, en la suma de S/. 40,318.26 incluido IGV, y se proceda a la emisión de la Resolución Directoral respectiva;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el Informe Especial de Obra N° 03 elaborado por el Consorcio Supervisor, y concordante con los informes precedentes, solicita la emisión de la Resolución Directoral que declare procedente el Presupuesto Adicional de Obra N° 02, por la suma de S/. 40,318.26, incluido el IGV, solicitado por la empresa Contratista;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe N°043-2013-AG-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N°02 se origina por la ejecución de partidas nuevas que son indispensables para lograr el objetivo del Proyecto, cuya incidencia acumulada con la aprobación de dicho presupuesto es inferior al 15% del monto del contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continua siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del contrato por las modificaciones efectuadas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27 de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N°003-2011-EF/68.01; asimismo, respecto al procedimiento para su aprobación establecido en el Rubro 5. Presupuestos Adicionales y/o Deductivos de Obra (Variaciones), numeral 3 de la Directiva para la Ejecución de Obras, Componente A del Contrato de Préstamo PE-P31, aprobada por Resolución Directoral N°010-2009-AG-PSI de fecha 22 de enero de 2009, no se ha cumplido con los requisitos que exige el mismo, por cuanto la Supervisión con fecha 06 de diciembre de 2012 comunicó al Contratista la modificación de las retenciones a ser implementadas, y el Contratista presentó el expediente técnico con fecha 18 de febrero de 2013, incumpliendo el Numeral 3.2 de la citada Directiva que indica que el Contratista debe formular el expediente técnico dentro de los 7 días posteriores a la solicitud hecha en el cuaderno de obra; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes que dan cuenta de la necesidad de ejecutar el Presupuesto Adicional de Obra N° 02 para mejorar las condiciones de operación y mantenimiento



del sistema, recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 02, por la suma de S/. 40,318.26, contando con la debida disponibilidad presupuestal;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Directiva N° 001-AG- PSI-DIR "Ejecución de Obras del Componente A: A1: Obras de Rehabilitación y Mejoramiento de Infraestructura de Riego y A2: Obras de Medición y Control", aprobada por Resolución Directoral N° 010-2009-AG-PSI;

En uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas, presentado por la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal en Perú, a cargo de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Canal de Riego Piña - Alamo, Tramo 0+133.5 km al 5+200 km, del Subsector Pítipa", el mismo que tiene un presupuesto ascendente a la suma de S/. 40,318.26 (Cuarenta Mil Trescientos Dieciocho y 26/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, cuya incidencia es de 1.77% respecto al monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, y una incidencia acumulada de 1.63% considerando el Presupuesto Adicional N° 1 y el Presupuesto Deductivo N° 1 vinculante.

Artículo 2°.- Autorizar a la empresa Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal en Perú la ejecución del Presupuesto Adicional N° 02 por Partidas Nuevas, aprobado en el artículo precedente, en el marco del Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2012-AG-PSI/JICA-Comp.A-1, haciéndole llegar una copia completa del referido del expediente técnico.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Talent Ingeniería Instalaciones y Servicios SL Sucursal en Perú, al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Junta de Usuarios Chancay Lambayeque, a la Dirección de Infraestructura de Riego, y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

